



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"



EXPTE. N° 1092-197-24.-

RESOLUCIÓN N° 4876-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 FEB, 2025

VISTO:

La Resolución 6558-E-23, que aprueba las Líneas Prioritarias de Capacitación Profesional Docente 2023-2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 29-E-23 de fecha 11 de diciembre de 2023, se procedió a un reordenamiento y adecuación de la estructura orgánica de esta cartera Ministerial, creando nuevas Unidades de organización y refuncionalización de las existentes. Es así, que se suprime la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa y se transfiere la planta personal y todos los créditos presupuestarios a la nueva Secretaría de Planeamiento Estratégico, creada por este decreto;

Que, mediante Resolución 3986-E-24 se establece la creación de la Unidad de Formación Continua de Instituciones Oferentes, que tiene entre sus funciones: "Proponer la aprobación de las Líneas Prioritarias de Formación Continua Profesional Docente para los niveles obligatorios y sistema formador en coherencia con los lineamientos de la Política Educativa Nacional y Provincial y los Diseños Curriculares de cada uno de los niveles y modalidades elaboradas con participación de las Direcciones de Nivel y Modalidades de esta cartera ministerial";

Que, la Secretaría de Planeamiento Estratégico, a través de la Unidad de Formación Continua de Instituciones Oferentes, convoca las Direcciones de Nivel, Coordinación de Modalidades, y al Departamento de Desarrollo Curricular para contribuir a la actualización de los lineamientos que respondan a las necesidades del Ministerio y las demandas de formación de los docentes en relación a las principales problemáticas educativas;

Que, las Líneas Prioritarias de Formación Continua Profesional Docente se enmarcan en las "Políticas Prioritarias y lineamiento de la Planificación Estratégica 2025 del Ministerio de Educación de Jujuy- Planificar para la calidad e inclusión educativa", orientadas a mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje, promover la innovación y fortalecer la calidad educativa;

Que, las ofertas de Formación Continua y Otras Instancias de Formación realizadas por las dependencias del Ministerio de Educación, Organismos Oficiales e Instituciones Privadas Oferentes, deben adecuarse a los principios y lineamientos de la política educativa provincial;

Que, la Ley Provincial de Educación N° 5807, establece en su Artículo 103, como obligaciones de sus docentes, adecuarse a los lineamientos de la política educativa nacional, provincial y los diseños curriculares de cada uno de los niveles y modalidades, capacitarse, perfeccionarse y actualizarse en forma permanente;

Que, el Artículo 118 de la mencionada Ley establece garantizar, a través de los organismos de su competencia, la permanente actualización curricular de los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial;

Que, el Equipo Técnico Pedagógico de la Unidad de Formación Continua de Instituciones Oferentes habiendo realizado el análisis de la documentación obrante, emite Informe técnico pedagógico sugiriendo la aprobación de las Líneas Prioritarias de Formación Continua Profesional Docente 2025;



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"



.../12- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

4876-E.-

Que, obra dictamen de Asesoría Legal, del cual surge que corresponde la emisión del Acto Administrativo pertinente, que apruebe las Líneas Prioritarias de Formación Continua Profesional Docente 2025 con vigencia anual;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse las Líneas Prioritarias de Formación Continua Profesional Docente 2025 con vigencia anual y el Formato de Certificado de participación y aprobación para Organismos Oficiales e Instituciones Privadas Oferentes, que como ANEXO I y II forman parte de la presente resolución, conforme a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la Secretaría de Planeamiento Estratégico, a través de la Unidad de Formación Continua de Instituciones Oferentes, convocará a las Direcciones de Nivel, Coordinación de Modalidades, y al Departamento de Desarrollo Curricular para realizar aportes que contribuyan a la elaboración de las Líneas Prioritarias de Formación Continua Profesional Docente 2026.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese y pase a conocimiento de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Educación Privada, Coordinación General de Modalidades Educativas, Departamento de Desarrollo Curricular, Secretaría de Políticas Socioeducativas, Junta Provincial de Calificación Docente- Sala Inicial, Sala Primaria, Sala Secundaria, Sala Superior, Sala Técnico Profesional. Cumplido. Archívese.




M. Sc. Ing. Minam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

CONSTE QUE EN LA FECHA SE HA NUMERADO LA
RESOLUCIÓN N° 4876 E. 25 QUE ROLA EN FS 55/62
DE AUTOS
SAN SALVADOR DE JUJUY, ... OS. 22 DE 2025



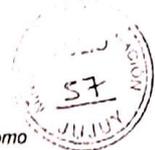
[Handwritten Signature]
Dra. Mariela S. Ambrón Sorroza
Directora de Despacho y
Asuntos Jurídicos
Ministerio de Educación



Gobierno de Jujuy

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"



4876-E.-

.../13- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

ANEXO I

Las Líneas Prioritarias de Formación Continua Profesional Docente 2025 se establecen a partir de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales, la Ley N° 6298 "Grilla de Calificación de Antecedentes para Docentes de los Niveles Obligatorios y Modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Jujuy", y la Resolución N° 2768-E-22 "Grilla de Calificación de antecedentes para docentes de Nivel de Educación Superior, Modalidades Técnica Profesional y Artística; y la actualización de la normativa que deriva de los sistemas de calificación docente y de políticas y programas provinciales.

Los lineamientos estipulados según la presente normativa, definen orientaciones para la presentación de ofertas de formación continua, aprobadas por el Ministerio de Educación y destinadas a la calificación en Junta Provincial de Calificación Docente. Se sugieren temáticas y enfoques actuales que fomenten el desarrollo de prácticas inclusivas, desde un enfoque de derechos y que promuevan la reflexión sobre la práctica y el desarrollo profesional. Se incluyen saberes emergentes e innovadores, para fortalecimiento del sistema educativo y el desarrollo de competencias digitales docentes.

Las propuestas de formación, enmarcadas en estas líneas, deben priorizar los campos de experiencias, áreas, espacios/unidades curriculares, cargos, Niveles y Modalidades para los cuales se quiere formar.

Acorde a la Ley N° 6298 "Grilla de Calificación de Antecedentes para Docentes de los Niveles Obligatorios y Modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Jujuy", y la Resolución N° 2768-E-22 "Grilla de Calificación de antecedentes para docentes de Nivel de Educación Superior, Modalidades Técnica Profesional y Artística LA FORMACIÓN CONTINUA Y OTRAS INSTANCIAS DE FORMACIÓN se define como instancias, propuestas o acciones nacionales y/o provinciales, de formación y desarrollo profesional docente afines para el nivel/modalidad/oferta formativa/ espacio curricular/ unidad curricular, enmarcadas en las Líneas Prioritarias de Capacitación Profesional Docente, con Resolución del Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y/o Institutos de Educación Superior de la Provincia de Jujuy.

LÍNEAS PRIORITARIAS DE FORMACIÓN CONTINUA PROFESIONAL DOCENTE 2025

1. GESTIÓN EDUCATIVA

Comprende las propuestas de formación continua y otras instancias de formación que:

- Tengan como destinatarios a Supervisores, Rectores, Vicerrectores, Directores, Vice Directores, Secretarios, Prosecretarios, Asesores Pedagógicos, Administrativos Docentes o Auxiliares de Secretaría y Preceptores, y otros actores del equipo directivo y de gestión.
- Desarrollen temáticas que promuevan la profesionalización de las prácticas y acciones en las unidades educativas de los niveles y modalidades del sistema educativo provincial, fortaleciendo las dimensiones: pedagógica curricular, organizativa-administrativa, comunitaria y productiva de la gestión institucional.
- Fortalezcan desde una concepción inclusiva, y en relación con las políticas educativas provinciales y nacionales, el ingreso/permanencia y egreso de los estudiantes y la vinculación institucional con los ámbitos socio-productivos-laborales del contexto.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patro Histórico"

...//4- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

4876-E-

2. SUJETOS DE LA EDUCACIÓN EN CONTEXTO

Comprende las Ofertas de Formación Continua y Otras Instancias de Formación que se desarrollen desde una perspectiva inclusiva y de Derechos Humanos acerca de:

- Los Sujetos de la Enseñanza y del Aprendizaje, de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo provincial.
- El acompañamiento a las trayectorias escolares de los sujetos: ingreso, permanencia, movilidad y egreso de los sujetos.
- Mecanismos de participación democrática escolar: Acuerdo Escolar de Convivencia, Centro de Estudiantes.
- Estrategias de Resolución de conflictos.

3. CURRÍCULUM y DIDÁCTICA

Comprende las Ofertas de Formación Continua y Otras Instancias de Formación desarrolladas desde enfoques teóricos y metodológicos acordes a las políticas, provinciales y nacionales acerca de:

-Gestión Pedagógico Curricular

- Contenidos/saberes generales correspondientes a los Diseños Curriculares de los Niveles Inicial, Primario, Secundario, Superior y Tecnicaturas Profesionales.
- Contenidos/saberes específicos de las modalidades del sistema educativo provincial: Educación para Jóvenes y Adultos, Educación en Contexto de Encierro, Educación Rural, Educación Hospitalaria y Domiciliaria, Educación Intercultural y Bilingüe, Educación Técnico Profesional, Educación Artística y Educación Especial.
- Saberes Transversales de Nivel Inicial y Primario. Problemáticas Transversales del Nivel Secundario. Dimensiones Transversales de la Educación Técnico Profesional
- Implementación de programas y políticas nacionales y provinciales.

-Orientaciones Didáctico-Metodológicas

- Articulación entre niveles y modalidades del sistema educativo.
- Articulación de los campos de experiencia, organizadores curriculares, áreas, espacios curriculares, campos de formación.
- Organización pedagógica- curricular y didáctica: planificación modular, multi- interdisciplinar, espacios, tiempos y agrupamientos escolares flexibles.
- Formatos didácticos: taller, seminario, proyecto, ateneo y laboratorio, u otros orientados a fortalecer las capacidades definidas en los niveles y modalidades.
- Estrategias Metodológicas: Aprendizaje Basado en Proyectos, Aprendizaje Basado en Problemas, Aprendizaje Basado en Juegos (ludopedagogía, gamificación). Aula invertida. Trabajo Colaborativo.
- De la evaluación con enfoque formativo e integral/inclusivo.

4. INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN CONTEXTO

Comprende las Ofertas de Formación Continua y Otras Instancias de Formación sobre:

- Investigación Educativa que tengan por objeto fortalecer el aprendizaje de saberes, competencias y metodologías científicas y tecnológicas fundamentales para comprender y participar reflexivamente en la sociedad contemporánea, permitiendo mejorar la calidad de vida y el progreso cultural, que aporten a la reflexión sobre la gestión directiva, la práctica docente y a la renovación de las experiencias educativas
- Investigación Escolar que tengan por objetivo promover entre los estudiantes saberes, competencias, capacidades y metodologías básicas relacionadas con el Diseño, ejecución y evaluación de proyectos de investigación, de intervención socio-comunitaria, tecnológicos, productivos.



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"



.../15- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

4876.E.

LÍNEA 5. BIBLIOTECA ESCOLAR Y ESPECIALIZADA

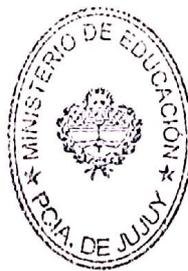
Comprende las Ofertas de Formación Continua y Otras Instancias de Formación que:

- Promuevan la jerarquización de la biblioteca como un lugar (físico- virtual) de construcción del conocimiento, reconfigurando su sentido en relación al espacio y la articulación curricular de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo provincial; y el uso de las TIC con sentido pedagógico.
- Incluyan aspectos técnico administrativos orientados a la organización, digitalización, conservación y preservación del patrimonio bibliográfico.
- Fomenten la responsabilidad social de las bibliotecas y a éstas como un espacio de transformación social y cultural.
- Faciliten la implementación de planes, programas y proyectos nacionales y provinciales que promuevan la Alfabetización.

LÍNEA 6. FORMACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA PROFESIONAL

Comprende las Ofertas de Formación Continua y Otras Instancias de Formación que:

- Tengan como destinatarios: directivos, docentes e instructores de la Formación Profesional y de la Educación Técnico Profesional
- En el marco de una educación técnico profesional continua y permanente, articulen la educación y el trabajo, la investigación y la producción, la complementación teórico-práctico en la formación, la formación ciudadana, la humanística general y la relacionada con campos profesionales específicos que garanticen la inserción en el mundo del trabajo.
- Promuevan la formación profesional, preparación, actualización y desarrollo de las capacidades de las personas para el trabajo, cualquiera sea su situación educativa inicial, a través de procesos que aseguren la adquisición de conocimientos científicos- tecnológicos el dominio de las competencias básicas, profesionales y sociales requeridos por una o varias ocupaciones definidas en un campo ocupacional amplio, con inserción en el ámbito económico- productivo.



M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

